

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 34

DÍA 21 DE AGOSTO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Agosto de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 31 DE JULIO Y 14 DE AGOSTO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de las sesiones de 31 de julio y 14 de agosto de 2006, no se procedía a su lectura, siendo el acta de 31 de julio dejada sobre la mesa y la del 14 de agosto aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO O SUMINISTRO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por trabajos realizados por el servicio o suministro de agua:

| <u>Nº LIQUIDACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>MOTIVO</u>       |
|-----------------------|----------------|---------------------|
| 2006/304              | 10,00          | NO PROCEDE EL COBRO |

**2.2.- ANULACION DE RECIBOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURA Y DE CANON DE SANEAMIENTO.**

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular los siguientes recibos de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura y de Canon de Saneamiento del 2º trimestre del 2006 por error en las lecturas de agua.

| <u>Nº RECIBO</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>CONCEPTO</u>                  |
|------------------|----------------|----------------------------------|
| 8263             | 108,30         | Abast. Agua y Recogida de Basura |
| 8263             | 81,60          | Canon de Saneamiento             |
| 8800             | 363,77         | Abast. Agua                      |
| 8800             | 120,00         | Canon de Saneamiento             |

Y en su lugar girar las siguientes liquidaciones:

| <u>Nº LIQUIDACION</u> | <u>IMPORTE</u> | <u>CONCEPTO</u>                  |
|-----------------------|----------------|----------------------------------|
| 2006/326              | 13,12          | Abast. Agua y Recogida de Basura |
| 2006/3                | 3,20           | Canon de Saneamiento             |
| 2006/327              | 74,87          | Abast. Agua                      |
| 2006/4                | 24,00          | Canon de Saneamiento             |

Dar cuenta a Tesorería y Recaudación Municipal.

**3.- SOLICITUDES Y RECURSOS.**

**3.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR LUIS MARTINEZ BENITO S.A. EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. José Ignacio Martínez Villoslada en nombre y representación de Luis Martínez S.A. en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

RESULTANDO que la entidad solicitante al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, insta la concesión de la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para la parcela K6 del Plan Parcial S.1.3, donde se procederá a la construcción de un edificio de 72 viviendas de protección oficial, por ser la actividad de la empresa la de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no haber iniciado las obras a la fecha de presentación de la solicitud.

CONSIDERANDO que el art. 73 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que tendrán derecho a una bonificación de entre el 50 y el 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado. En defecto de acuerdo municipal, se aplicará a los referidos inmuebles la bonificación máxima prevista en este artículo.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su art. 4.11) contempla para estos supuestos la bonificación del 90%.

CONSIDERANDO que el plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que

se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

CONSIDERANDO que a fecha de presentación de esta solicitud de bonificación(14-08-06), no se ha concedido licencia de obras y en consecuencia, tal como reconoce la entidad solicitante, no se han empezado las obras de construcción.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la bonificación del 90% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la parcela K6 del Plan Parcial S1.3 correspondiente al período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2).- En consecuencia, trasladar a la entidad solicitante que, tanto en el momento en el que inicie como en el que finalice las obras, deberá comunicarlo al Negociado de Rentas y Exacciones, al objeto de practicar la oportuna anotación de la bonificación en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones.

#### **4.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

No hubo.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE NTRA. SRA. DE LA VEGA 2006.**

Dada cuenta del borrador del programa y presupuesto para las fiestas en Honor de Ntra. Sra. de la Vega 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 17 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar dicho programa y presupuesto en los términos que figuran en el expediente.

**6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE "CUATRO ISLAS DE DOS CONTENEDORES Y CUATRO ISLAS DE TRES CONTENEDORES, SOTERRADOS, EN EL POLÍGONO S.1.1"**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del suministro y colocación de "Cuatro islas de dos contenedores y cuatro islas de tres contenedores, soterrados, en el polígono S.1.1", con consignación presupuestaria en la partida 44210.623.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a BELAKO, GRÚAS Y VOLQUETES S.L., por importe de 165.000 euros.

3).- El plazo para la entrega del suministro será como máximo de dos meses a contar del siguiente a la formalización del contrato, dado que por causas imputables a la Administración, se ha retrasado la adjudicación del mismo, siendo imposible el cumplimiento del contrato el día 31 de agosto de 2006, según establece el pliego de condiciones.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 6.600 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

7.- SOLICITUD DE FOSA DE D<sup>a</sup>.FAUSTINA FRIAS GONZALEZ E HIJOS, MARIA VEGA, CRISTINA, BIENVENIDO Y MONSERRAT VELASCO FRIAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Faustina Frías González e Hijos, María Vega, Cristina, Bienvenido y Monserrat Velasco Frías , solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de julio de 2001.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup>. Faustina Frías González e Hijos, María Vega, Cristina, Bienvenido y Monserrat Velasco Frías Pilar Urrecho Truchuelo, la fosa nº 188 de la C/ Lateral Dcha. del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.200 euros.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO DE D. SERGIO GÓMEZ DUVAL, PARA EL LOCAL SITO EN C/ ERAS DE MOTÚLLERI.

A propuesta del Sr. Alcalde la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9.- ESCRITO PRESENTADO POR D. RAMIRO BERMEJO MARTÍN.

Dada cuenta del escrito de D. Ramiro Bermejo Martín, solicitando se cambien los pivotes que se han colocado en la C/ Dos de Mayo, en concreto el que afecta a su lonja sita en el nº 6, por un pivote con llave, pues no puede meter su vehículo.

Vistos los informes desfavorables de la Policía Local y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal, habida cuenta de que dicha lonja no cuenta con licencia de vado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud presentada.

#### **10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente:

-- Reclamación de D. Manuel Muga Peña sobre un problema de fuga en las tomas de agua en Camino de Almendra n° 47.

La Sra. Secretaria comunica, que según datos facilitados por el departamento de aguas, el problema ya está solucionado.

#### **11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos :

##### **11.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE BALMES Y ANEXAS (FASE II).**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de calle Balmes y Anexas (Fase II)" con consignación presupuestaria en la partida 51110.627.99 del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en

el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L. por importe de 263.671,50 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 10.546,86 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.

5).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**11.2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LUDOTECA, EN CALLE CONDE DE HARO, Nº 9 DE HARO".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Acondicionamiento de local para ludoteca, en calle Conde de Haro, nº 9 de Haro", con consignación presupuestaria en la partida 43111.682.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contrata-

ción, adjudicar el contrato a BENITO VÁZQUEZ S.A., por importe de 124.066,53 euros.

3).- Devolver la garantía provisional a las plicas nºs 1 y 3.

4).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.962,66 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Devolver la garantía provisional al adjudicatario una vez depositada la garantía definitiva.

6).- Facultar al Sr. Alcalde o en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**11.3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ELÉCTRICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PGM DE HARO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y TÉCNICA DE LA OBRA".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la "Redacción de proyecto de urbanización y eléctrico de la Unidad de Ejecución 28.1 del PGM de Haro y Dirección Facultativa y Técnica de la Obra".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a CINTEC S.L., por la cantidad de 117.200 euros.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a 4.688

euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**11.4.- ALTA Y BAJA DE DIVERSOS EDIFICIOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES".**

Vista la necesidad de dar de alta en el contrato de prestación del "Servicio de limpieza de diversos edificios municipales" a la nueva Jefatura de la Policía Local, sita en C/Santiago, nº 10 y dar de baja a la antigua Jefatura de la Policía Local y Mercado Municipal.

Habida cuenta que el Ayuntamiento tiene contratado con la empresa LIMPIEZAS BRIMAS S.L., la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2.003.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones que rige la citada contratación, en la que indica que en cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dar de alta nuevos edificios o dependencias o de baja edificios incluidos en el presente contrato, en función de sus necesidades, variando en más o en menos el precio del contrato, siempre que no dé lugar a una modificación superior al 20% del importe del contrato.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de alta en el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2.003, la nueva Jefatura de la Policía Local sita en C/Santiago, nº 10.

2).- La periodicidad prevista será de lunes a sábados, cuatro horas al día.

3).- La duración del contrato será desde el día 1 de junio de 2.006 hasta el 31 de diciembre del mismo año; no obstante, se entenderá tácitamente prorrogado por años naturales, si con anterioridad al primero de octubre de cada año no se hubiera comunicado por escrito por alguna de las dos partes a la otra, su voluntad de rescindirlo.

En todo caso, la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, coincidirá con la finalización del contrato de servicio de limpieza de Edificios Municipales adjudicado a Limpiezas Brimas S.L.

4).- El resto de condiciones, serán las establecidas en el contrato citado.

5).- Dar de baja en el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, los que se detallan a continuación:

\* Antigua Jefatura Policía Local sita en C/Siervas de Jesús, 11, con efectos del 1 de junio de 2.006.

\* Mercado Municipal, con efectos del 1 de septiembre de 2.005.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención (departamento de facturación) a los efectos oportunos.

7).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**11.5.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2.006.**

Dada cuenta del convenio denominado "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial".

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 62220 48999.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).-Aprobar el "Convenio de Colaboracion entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamizacion Comercial", según Anexo.

2).-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

## **ANEXO**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL**

En Haro, a        de        de 2006

#### **REUNIDOS**

De una parte:

D. Luis Ángel Fernández Fernández, Presidente de la Asociación de Comercio y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus Estatutos para suscribir el presente convenio.

Y de otra parte:

D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación en su sesión de de        de 2006 .

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente convenio y,

#### **EXPONEN**

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio de la ciudad y en consecuencia al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2006, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005 (BOR 22/12/2005), a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo nº        de la Junta de Gobierno Local de fecha        de        de 2006.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

#### **ACUERDAN**

La firma del presente convenio, con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial.

**SEGUNDA: TÉRMINOS**

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de 33.365,23 euros a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

1.-Acreditar ante la Administración Local el destino de los fondos aportados, presentando, a tal fin, antes del día 15 de diciembre del año 2006.

-Memoria explicativa de las actividades realizadas.

-Certificado acreditativo de los gastos e ingresos habidos en la realización de las actividades.

-Facturas de los gastos correspondientes a las actividades.

-Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o certificado de estar exento de las mismas.

-Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos de las realización de las acciones de dinamización.

2.-Impulsar y promover el comercio local.

**TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/06. En ningún caso este convenio podrá ser prorrogado, ni se podrá firmar convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente convenio durante este año 2006.

**QUINTA: DIFUSIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

**SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR**

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

|  |                  |                         |
|--|------------------|-------------------------|
| -Concurso de Fidelización de Clientes.   |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>2.872,00</b>  | AYTO: <b>718,00</b>     |
| -Concursos de escaparates (Junio y Navidad).                                   |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>4048,00</b>   | AYTO: <b>1.012,00</b>   |
| -Sorteos de Visitas a Bodegas con Actuaciones Musicales.                       |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>9.664,00</b>  | AYTO: <b>2.416,00</b>   |
| -Reparto de Camisetas de Fiestas.  |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>7.168,60</b>  | AYTO: <b>1.792,15</b>   |
| -Colaboración con la Coral Polifónica en la compra y distribución de su disco. |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>4.062,00</b>  | AYTO: <b>1.015,50</b>   |
| -Embelllecimiento de fachadas de comercios con Adornos Navideños.              |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>5.863,28</b>  | AYTO: <b>1.465,82</b>   |
| -Alquiler del Alumbrado de Navidad.  |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>51000,00</b>  | AYTO: <b>20.712,00</b>  |
| -Celebración de Fiestas Infantiles los Jueves del Verano Cultural.             |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>966,56</b>    | AYTO: <b>483,28</b>     |
| -Organización de la Semana del Pincho en Agosto.                               |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>4.000,96</b>  | AYTO: <b>2.000,48</b>   |
| -Organización de la Semana del Jamón Riojano en Otoño.                         |                  |                         |
| PRESUPUESTO:   | <b>3.500,00</b>  | AYTO: <b>1.750,00</b>   |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>93.145,40</b> | <b>TOTAL: 33.365,23</b> |

**SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

El Ayuntamiento de Haro aportará la cantidad de 33.365,23 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 62220 48999 , a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial objeto del presente convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación , en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2006.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2006.

#### **OCTAVA: ABONO**

El pago del importe de la subvención, se efectuará de la forma siguiente:

- El 50% (16.682,62 €) a la firma del convenio como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2006 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.
- El 50% restante, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 93.145,40 €, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente convenio, en ningún caso prodrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

#### **NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de Octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González